

# PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES

**Art. 116 bis F LGUC**  
(Régimen General)

- TORRE DE MÁS DE 12 METROS DE ALTURA
- TORRE DE MÁS DE 3 Y HASTA 12 METROS DE ALTURA, NO ARMONIZADA CON EL ENTORNO EN PROPUESTA PRIORIZADA

**Art. 116 bis G LGUC**  
(Régimen Simplificado)

- TORRE DE MÁS DE 3 Y HASTA 12 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO
- TORRE DE HASTA 18 METROS DE ALTURA, ARMONIZADA CON EL ENTORNO Y CON COLOCACIÓN EFECTIVA

**Art. 116 bis F inc. 5° y 8° LGUC**  
(Régimen Especial)

- TORRE SOPORTE DE REEMPLAZO, CON OBJETO DE COLOCALIZAR ANTENAS Y/O SISTEMAS RADIANTES
- AUMENTO DE ALTURA DE TORRE EXISTENTE, CON OBJETO DE COLOCALIZAR ANTENAS Y/O SISTEMAS RADIANTES



Ilustre Municipalidad de La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**LA SERENA**

REGIÓN :

**COQUIMBO**

NUMERO DE PERMISO

**7**

FECHA DE APROBACIÓN

**28.09.2023**

URBANO       RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Constr. en especial el Art. 116 bis E al 116 bis I, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antec. debidamente suscritos por el propietario, el concesionario solicitante y los profesionales individualizados en el exped. S.P.I.T.S.A. Arts. 116 Bis F y 116 Bis G, N° 537 de 06.07.2023
- D) El Informe de la Junta de Vecinos N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- E) El acuerdo adoptado por los vecinos propietarios, comprendidos en el área contigua al lugar en que se emplazará la torre soporte, que consta en: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda) certificado por: \_\_\_\_\_
- F) El acuerdo del Concejo Municipal, que consta en acta de sesión N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- G) El permiso para el uso del espacio público, en conformidad al Art. 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el emplazamiento de la torre soporte de antenas, que consta en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- H) El permiso para el uso del espacio público, en conformidad al Art. 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para la ejecución de obras de mejoramiento del espacio público, que consta en acta de la sesión: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- I) La autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para el emplazamiento de la torre soporte en un Monumento Nacional, que consta en: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- J) La autorización de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para el emplazamiento de la torre soporte en una zona o inmueble Conservación Histórica, según: \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ (cuando corresponda)
- K) Otros (especificar): Información a 3 vecinos y 2 Junta de Vecinos San Pedro N°1 y Duna Mar N°27

**RESUELVO:**

1. - Otorgar permiso para de Instalacion de la Torres Soporte de Antenas y sistemas radiantes de transmisión de Telecomunicaciones, en la que están incluidas sus antenas, sistemas radiantes y elementos de seguridad, y que se ubica en calle / avenida/ camino: \_\_\_\_\_
- PARCELA N° 133 Lote \_\_\_\_\_ Manzana \_\_\_\_\_
- localidad o loteo VEGAS NORTE. LA SERENA emplazado en área URBANA y que corresponde a \_\_\_\_\_ (Urbana / Rural)
- ubicación geográfica: 

LATITUD:	<u>29° 52' 28,5'' S</u>	LONGITUD:	<u>71° 15' 51.1'' W</u>	DATUM:	<u>WGS84</u>
----------	-------------------------	-----------	-------------------------	--------	--------------

 conforme a los planos y otros antecedentes timbrados por esta Dirección de Obras Municipales.

2. - La Torre Soporte cuya instalacion se permite tiene: 42 metros de altura, y considera 3 espacios o módulos habilitados para instalacion sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, conforme señala el siguiente cuadro:

CAPACIDAD	ESPACIOS O MÓDULOS HABILITADOS PARA SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES										
	SUPERIOR	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° del Modulo en la Torre Soporte											
Módulos habilitados para Antenas y/o Antenas de Enlace	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Marcar solo los cuadros que esten habilitados y el resto sin marcar)

La cantidad de módulos y su capacidad para contener antenas y antenas de enlace está graficada, con sus dimensiones, en los planos aprobados con este permiso de instalacion razón por la que esta torre soporte es APTA para colocalizar antenas y sistemas radiantes transmisión de telecomunicaciones.  
apta / no apta

3.- La Torre Soporte cuya instalacion se permite corresponde a una:

- Torre Soporte Armonizada con el entorno      Modelo: MONOPOSTE RADOMO  
 Torre Soporte sin medidas de Armonizacion      Modelo: MP. NO ARMONIZADO (aplica N°4 si corresponde)

La torre soporte deberá emplazarse dando cumplimiento al distanciamiento mínimo requerido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción respecto de los deslindes del predio, así como a las rasantes aplicables, en conformidad a los planos aprobados en el N° 3 del presente permiso.-

4.- Otorgar permiso para la ejecución de obras de mejoramiento del espacio público, que corresponden a las propuestas por:

- No aplica a este permiso       Concesionario       Propietarios vecinos

que consisten en: \_\_\_\_\_ y que deberán ejecutarse en el bien nacional

de uso público: \_\_\_\_\_ pasando a formar parte del dominio público cuando sean

recepcionadas por esta Dirección de Obras Municipales y/o por la entidad que administra ese Bien Nacional de Uso Público.

5.- Aprobar los Planos y demás antecedentes que forman parte del presente permiso de instalación.-

6.- El presente Permiso se mantendrá vigente mientras se mantenga vigente la concesión de servicio público o intermedio de telecomunicaciones correspondiente a dicha estación base, incluidas las prórrogas de la misma. Vencida o caducada definitivamente la concesión, caducará el presente permiso de instalación.-

7.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>CHRISTIAN GUNTER BARTELT PSENSKY</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>MARIA PAZ HUMERES SIGALA</b>	

8.- INDIVIDUALIZACION DEL CONCESIONARIO SOLICITANTE DEL PERMISO DE INSTALACION DE TORRE SOPORTE

CONCESIONARIO DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>	CONCESIONARIO DE SERVICIOS INTERMEDIOS DE TELECOMUNICACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
RAZÓN SOCIAL	R.U.T.		
<b>TORRECOM CHILE LIMITADA</b>			
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.		
<b>MARIA PAZ HUMERES SIGALA</b>			

9.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES COMPETENTES

ARQUITECTO	R.U.T.
<b>MARIA PAZ HUMERES SIGALA</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
<b>TORRECOM CHILE LIMITADA</b>	
INGENIERO CIVIL (que suscribe proyecto de cálculo estructural)	R.U.T.
<b>JORGE PI LUCO</b>	
CONSTRUCTOR (a cargo de las obras de instalacion de la torre soporte)	R.U.T.

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

10.- PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES Y GARANTÍA DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO

PRESUPUESTO TOTAL DE LA TORRE SOPORTE	\$	<b>22.222.100</b>
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	5%	\$ <b>1.111.105</b>
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	11160
FECHA:	26.09.2023	(-)
TOTAL A PAGAR	\$	<b>1.111.105</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	11160
CONVENIO DE PAGO (segunda cuota de dos)	N°	XXXX
BOLETA BANCARIA O POLIZA DE SEGURO QUE GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, POR EL MONTO TOTAL DE DICHAS OBRAS	N°	XXXX
	EMISOR	XXXX
	FECHA	XXXX

NOTAS (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE ESTE PERMISO)

--

FRZ/JSM.-



*[Handwritten signature]*

**FERNANDO RUIZ ZAMARCA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS